

EXPTTE N° 718-265-2022.

DECRETO N° 3686 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2025

VISTO:

La Resolución N° 001711-S-2023, del 30 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 1, a partir del 22 de noviembre de 2017, a favor de la agente Eugenia Verónica de Jesús Giménez, CUIL N° 27-23946804-2, personal interina, cargo categoría B-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 en razón de cumplir funciones de Educadora Sanitaria en la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, y en el Nivel 2 a favor de la agente Cristina Isabel Velázquez, CUIL N° 27-29027975-0, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Licenciada en Fonoaudiología en dicho nosocomio, a partir del 16 de noviembre de 2018, imputándose el pago de los mismos a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Nuestra Señora del Carmen informa que se dió el alta y ajuste del referido adicional a partir del periodo 2023 a favor de las agentes Giménez y Velázquez, adeudándose el periodo comprendido entre el 22 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente tramite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, corresponde aplicar el Instituto de la Prescripción sobre los créditos adeudados del adicional tramitado en autos, a favor de las agentes Giménez y Velázquez, anteriores al 30 de noviembre de 2021, atento a la interrupción efectuada mediante la Resolución N° 001711-S-2023, del 30 de noviembre de 2023, de conformidad al Artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplido los servicios prestados, a partir del 22 de noviembre de 2017, a favor de la agente Eugenia Verónica de Jesús Giménez, CUIL N° 27-23946804-2, personal interina, cargo categoría B-1 (i-1) con más el adicional por tareas críticas en el Nivel 1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 en razón de cumplir funciones de Educadora Sanitaria en la U. de O.: R6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, y a partir del 16 de noviembre de 2018, a favor de la agente Cristina Isabel Velázquez, CUIL N° 27-29027975-0, cargo categoría A-1 con más el adicional por tareas críticas en el Nivel 2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Licenciada en Fonoaudiología en dicho nosocomio, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la partida presupuestaria 3-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, la erogación que demande el pago del adicional por tareas críticas en los Niveles 1 y 2, previsto por Decreto Acuerdo N° 517-S-08, a favor de las agentes: Eugenia Verónica de Jesús Giménez, CUIL N° 27-23946804-2 y Cristina Isabel Velázquez, CUIL N° 27-29027975-0, por el periodo comprendido entre el 30 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2562 inciso c) del Código Civil y Comercial de la Nación.-

JOSE MARIA RUANO
Secretario de Despacho
San Salvador de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
100º ANO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL
COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO

3686

-S-

COE A DECRETO No

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Una vez sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. EDUARDO ALBERTO SADR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A MI DISPOSICION



CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy